



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal – Simulación
Demandante	Doris Maritza Suarez Villamizar
Demandado	Víctor Manuel Rojas Pabón y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00830-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 3 de noviembre de 2020 por la Lonja de Propiedad Raíz de Santander, en virtud de lo preceptuado en el artículo 234 del C.G.P., se ordena a las partes que en el término **de cinco (5) días** contados a partir de la notificación del presente proveído, acrediten el pago del 50% del valor fijado por la Lonja de Propiedad Raíz de Santander en aras de dar inicio a la labor valuatoria, so pena que si vencido este término las partes no allegan el comprobante de pago, se prescindirá de la prueba decretada de oficio en auto de fecha 26 de agosto de 2020.

En este orden de ideas, dado que el experticio enunciado previamente debe ser puesto en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente con una antelación no inferior al término prescrito en el artículo 231 del Código General del Proceso, es claro que no se alcanzará a cumplir con tal plazo en la fecha en la que se programó la audiencia del artículo 373 del estatuto adjetivo civil, por lo que no se llevará a cabo la mencionada audiencia el día 6 de noviembre de 2020.

En consonancia con lo anterior, el despacho fijará nueva fecha para desarrollar la diligencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. una vez se fenezca el periodo previsto por el artículo 231 del Código General del Proceso, y de ser el caso, luego de presentado el dictamen encomendado a la Lonja de Propiedad Raíz de Santander.

Comuníquese a las partes lo aquí decidido por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f92b9187c75997b59cd8e282b047f2c46a9ed3d690a483b89bb04352c41ad55c



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 04/11/2020 04:21:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>